ta, y rrezebire merzed y buena obra a demas de
como es de utilidad, para, asten derse, a maior
blazion con Justicia &a

Jose Garcia
platero

Jn.º Romero

aq.do

En la villa de Molina en seis dias del mes de Marzo
mill setezientos veinte y ocho años los s.res Joseph Gomez
Ximenez y Christobal Carrillo Alcaldes hordinarios
Garcia Valladolid y Ginés Sanchez Ortiz Rexidores con
Justicia y Reximiento de esta dha villa, juntos en su ayunta
como lo acostumbran abiendo bisto el Pedimento pre
dente dado por Joseph Garcia Platero vezino de ella
que desde luego le concedian y concedieron sus Merzedes
suso dho licencia para que en el sitio de su expresion con el
y largo que mencion no fabrique la casa en la conformidad
que le tenga mas combenencia sin exceder en el expresado
sitio en manera alguna ni perturbar a las calles que
cas que ande quedar para su entrada y salida, cuia licencia
dan sus Mrs. husando de la costumbre en memorial que
ello tiene esta villa, y que por este medio se adelante su poblacion
y beneficio que se sigue a su Mag.d y su Ex.a y mandaron que
dho Joseph Garcia Platero se le de testimonio estando de
licencia para guarda de su derecho, y lo firmaron sus Mer
de lo que doy fee = y la dan sin perjuicio de tercero que mejor
tenga =

Joseph Gomez Ximenez — Xp.l Carrillo — Ginés Garcia

Ginés Sanchez

Ante mi
Pedro Garcia
Salazar